



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3.919 / 2013.-

ZAPALLAR, 10 de Septiembre de 2013.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA, de fecha 10 de Septiembre de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3607/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA**, según detalle:

En Zapallar, a 10 de Septiembre de 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.826.120-4, domiciliado en ~~Callao, Chile~~ ~~Tercera N° 125, Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso~~, los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de don JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "CUIDADO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA, por los servicios encomendados la suma única y total de \$722.000.- (setecientos veintidós mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. Para dar curso al pago efectivo, el prestador deberá adjuntar un informe con la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte del ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, Unidad Técnica del presente contrato

**TERCERO:** El plazo del presente contrato es desde el 10 de Septiembre de 2013 y hasta el 10 de Octubre de 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados y encomendados.

En el caso que el prestador ponga término unilateral al presente contrato deberá hacerlo por escrito a su mandante con treinta días de anticipación, reservándose el mandante de retener el pago respectivo si no se cumple con el plazo señalado precedentemente, debiendo el prestador entregar todos los elementos, medios y objetos facilitados por el Municipio, debiendo firmar un acta de recepción de entrega que deberá ser firmada por el prestador y la encargada de Recursos Humanos

CUARTO: El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por parte del ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, y/o en su defecto, por la Administradora Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas

QUINTO: Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vínculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vínculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don JERMAN PATRICIO VILCHES TAPIA, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente.

Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don NICOLÁS COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce

2º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003 denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS  
Secretaría Municipal (S)

NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

C CONTRATOS 2013 / DA 39/9 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DA / SEC / OVR / ptc